

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00309.

En atención a la solicitud que antecede, se fijan como gastos provisionales a la liquidadora designada la suma de \$500.000, los cuales deberán ser consignados por el deudor, dentro de lo cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Obre en autos la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y los certificados de tradición de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. No. 040-299354 y No. 50S-40474640.

De otro lado, requiérase por el medio más expedito a la liquidadora designada para que sirva aportar de forma actualizada los inventarios y avalúos de los bienes del deudor de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 564 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 *ibidem*, lo anterior, por cuanto en los aportados anteriormente se tuvieron en cuenta avalúos vigentes para el año 2023.

Por otra parte, se pone de presente a la liquidadora que en audiencia de negociación de deudas adelantada el 28 de febrero de 2023 por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, se realizó la calificación y graduación de créditos.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 43 de 17 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c25f258db8c574138c6f699023a797b516ec8eed56a4026be979fb6c7302d9**

Documento generado en 16/04/2024 04:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>